



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377



ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2023-MDCG

Castillo Grande, 30 de mayo de 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de mayo de 2023, se tiene el pedido de la Regidora Ena Roca Cometivos, donde **solicita COPIAS FEDATADAS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA MDCG CON TODOS SUS ACTUADOS Y COSTO DE SERVICIO DE REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PALACIO MUNICIPAL EN UN PLAZO MÁXIMO DE 07 DÍAS HÁBILES, ENCARGANDO A LA GERENTE MUNICIPAL, Y A LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO - RURAL, EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO. CASO CONTRARIO TOMARA LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES, y;**



CONSIDERANDO:

Conforme al Artículo 194 de la Constitución Política, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Mediante Ley N° 30377, Ley de Creación del Distrito de Castillo Grande en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, se creó el distrito de Castillo Grande, con su capital Castillo Grande, en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco;

Máxime, lo dispone la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39 de la citada Ley, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; a su vez, el artículo 41 expresa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El pedido de la Regidora Ena Roca Cometivos, donde **solicita COPIAS FEDATADAS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA MDCG CON TODOS SUS ACTUADOS Y COSTO DE SERVICIO DE REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PALACIO MUNICIPAL EN UN PLAZO MÁXIMO DE 07 DÍAS HÁBILES, ENCARGANDO A LA GERENTE MUNICIPAL, Y A LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO - RURAL, EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO. CASO CONTRARIO TOMARA LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES**

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, a lo acordado en la Sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo de 2023, por **UNANIMIDAD** el Concejo Municipal:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR y EJECUTAR en dar las **COPIAS FEDATADAS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA MDCG CON TODOS SUS ACTUADOS Y COSTO DE SERVICIO DE REFORMULACIÓN DEL**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377



EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PALACIO MUNICIPAL EN UN PLAZO MÁXIMO DE 07 DÍAS HÁBILES, ENCARGANDO A LA GERENTE MUNICIPAL, Y A LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURAL, EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO. CASO CONTRARIO TOMARA LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES.



ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano - Rural demás órganos y unidades orgánicas de la entidad y para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE